



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía n.º 107 y por Decreto de Alcaldía n.º 110, se delega en la Teniente de Alcalde D.^a Begoña García Gómez, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración de los matrimonios que tendrán lugar los días 30 de julio y 23 de julio respectivamente.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

En La Puebla de Arganzón, a 12 de julio de 2016.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina